



Miguel Gallardo <miguel902998352@gmail.com>

Aviso de retirada de contenido de la Búsqueda de Google de acuerdo con la ley de protección de datos europea

Google Search Console Team <sc-noreply@google.com>
Responder a: Google Search Console Team <sc-noreply@google.com>
Para: miguel902998352@gmail.com

7 de junio de 2023, 14:49

Message type: [WNC-598700]



Aviso de retirada de contenido de la Búsqueda de Google de acuerdo con la ley de protección de datos europea

Para el webmaster de <https://www.cita.es/>:

Google ya no puede mostrar algunas páginas de tu sitio web en los resultados de la Búsqueda de Google porque se ha presentado una solicitud de conformidad con la ley de protección de datos de Europa. Solo se retiran los resultados de búsquedas de nombres u otros identificadores personales que podrían aparecer en tus páginas, y el contenido solo dejará de aparecer en las versiones de los resultados de búsqueda de Google de los países en los que está vigente dicha ley. No es necesario que hagas nada.

Qué debes saber:

- 1 Estas páginas no se han retirado completamente de nuestros resultados de búsqueda.

Solo se ha impedido que se muestren como resultado de algunas búsquedas de nombres hechas en las versiones de la Búsqueda de Google de países en los que está vigente la ley europea de protección de datos; no obstante, seguirán apareciendo al hacer otras búsquedas.

- 2 No podemos revelar qué consultas se han visto afectadas.

- 3 En muchos casos, las consultas afectadas no están relacionadas con el nombre de ninguna persona que se mencione en un lugar destacado de la página en cuestión.

Por ejemplo, puede que el nombre solo aparezca en una sección de comentarios.

- 4 Puedes informarnos de cualquier duda que tengas.

Si tienes más información sobre el contenido de las páginas afectadas que hará que las desbloqueemos, envíanosla. Ten en cuenta que leemos todas las solicitudes, pero no siempre podemos enviar una respuesta. Solo el propietario registrado del sitio web puede acceder a este formulario.

[Informar a Google](#)

Estas son las URL afectadas:

<https://www.cita.es/fiscal-tribunal-de-cuentas-censura-municipal.pdf>

¿Necesitas más ayuda?

- Consulta información sobre el [proceso](#) que sigue Google para retirar contenido de acuerdo con la ley de protección de datos europea.

Google LLC, [1600 Amphitheatre Parkway Mountain View, CA 94043 \(EE. UU.\)](#) | Has recibido este correo electrónico transaccional porque tu sitio web aparece en Google Search Console [Dejar de recibir este tipo de mensajes](#)

[Añade a los partners](#) que deberían recibir mensajes relacionados con esta cuenta de Search Console.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Fiscalía del Tribunal de Cuentas (DENUNCIA)

Fiscal de Sala Jefe : Manuel Martín-Granizo Teniente Fiscal: Luis Rueda García
Cc: Inspección de la FGE, AEPD y a quien pueda interesar esta [DENUNCIA publicada en www.cita.es/fiscal-tribunal-de-cuentas-censura-municipal.pdf](http://www.cita.es/fiscal-tribunal-de-cuentas-censura-municipal.pdf)

Como mejor proceda se denuncian los hechos con relevancia para enjuiciamiento contable siguientes:

1º El Ayuntamiento de Madrid dedica recursos públicos, materiales y humanos, especialmente letrados y funcionarios juristas, a tareas que no tienen nada que ver con su función pública, al menos, al demandar por el honor, siempre personal, particular y privado, de una veterinaria municipal en dos juzgados de Madrid. También se han dedicado recursos municipales a presentar denuncias ante la Agencia Española de Protección de Datos AEPD. Ni lo uno ni lo otro es admisible en ningún ayuntamiento de España y debe ser objeto de rigurosa fiscalización y enjuiciamiento contable para reintegro por alcance, de manera que la funcionaria municipal María Luz Polo Morales deba pagar sus propios gastos y costas judiciales para defender sus derechos que, en todo caso, son siempre personalísimos, particularísimos y privadísimos. En esta denuncia se señalan los archivos del Ayuntamiento de Madrid (en todo cuanto relacione a la funcionaria María Luz Polo Morales con el aquí denunciante), la Agencia Española de Protección de Datos AEPD (expedientes TD/00169/2020, RESOLUCIÓN N°: R/00481/2020 del Expediente TD/00198/2020 y más recientemente EXP202200370 atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren y subdirectora de Inspección de Datos Olga Pérez Sanjuan) los Juzgados de 1ª Instancia 77 (P. O. 1020/2020) y 89 (P.O. 1008/2020) ambos de Madrid y los expedientes de la Fiscalía de Madrid 178/22 (atn. Fiscal Jefe María Pilar Rodríguez Fernández) e Inspección de la Fiscalía General del Estado (EG 164/22 Atn. Teniente Fiscal Inspector Javier Rufino Rus y Fiscal Jefa Inspectora Mª Antonia Sainz Gaité) que instamos a que sean requeridos completos para enjuiciamiento contable a la mayor brevedad.

2º El uso indebido de recursos públicos para censurar hechos ciertos y relevantes que constan en expedientes municipales del Ayuntamiento de Madrid parece ser una práctica habitual de la que son responsables, al menos, el alcalde de Madrid José Luis

Martínez-Almeida Navasqués, la coordinadora Matilde García Duarte y ex director general de la Alcaldía Ángel Francisco Carromero Barrios (se ha publicado que ha dimitido con fecha 17.2.202 en medio de un escándalo de espionaje), los letrados municipales Ángela María García Sánchez, Alejandro Oriol Rodríguez, María Lourdes Menéndez González-Palenzuela y JUDIT-GEA HERNANDEZ LARGACHA son responsables tanto del expediente municipal con ref. 201/19/1365-GS como del ref. 201/2019/1365-HL así como en cuantos se relacionan con una indebida protección de datos de funcionarios públicos por sus acciones u omisiones, incluyendo las acciones judiciales que también pretenden censurar y los varios burofaxes que el Ayuntamiento de Madrid paga para asuntos personales, tanto para acciones ante la Agencia Española de Protección de Datos AEPD como en "[demandas malversadas](#)". Cada acción municipal ante la AEPD para censurar datos de relevancia pública, y cada "[demanda malversada](#)" como las que constan en los los Juzgados de 1ª Instancia 77 (P. O. 1020/2020) y 89 (P.O. 1008/2020) de Madrid deben ser enjuiciados para proceder a su "[reintegro por alcance](#)". Toda "[demanda malversada](#)" y toda "[censura previa](#)" o "[encubrimiento](#)" en el Ayuntamiento de Madrid, o en cualquier otra entidad de derecho público, debería ser investigada con el mayor celo, que lamentablemente, salvo muy raras excepciones, no parecen tener los fiscales personados, cuyas acciones, y más aún las omisiones contra el principio de legalidad que deben defender, ya han sido objeto de denuncia ante la Inspección de la Fiscalía, a la que nos remitimos para que documente todo hecho contable relevante.

3º En este sentido, también se pone en conocimiento de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas la [solicitud de transparencia](#) que dirigimos a al Agencia Española de Protección de Datos AEPD (todavía no atendida pese a haber pasado más de un mes desde que se presentó) en www.cita.es/aepd-ayuntamiento-de-madrid.pdf *Por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como mejor proceda se solicita esta información pública y publicable, a la mayor brevedad:*

1ª Expedientes que consten en la AEPD, todavía abiertos o no, y resoluciones de cualquier tipo relacionadas o relacionables con el Ayuntamiento de Madrid, identificando cargos o funcionarios o empleados públicos con sus respectivas competencias y funciones con tanto detalle y precisión como sea posible, con especial interés en todo cuanto haya promovido el Ayuntamiento de Madrid o sus cargos, funcionarios o empleados municipales ante la AEPD.

2ª Toda relación entre AEPD y Ayuntamiento de Madrid, incluyendo participación en eventos, consultas, convenios, formación o todo cuanto pueda ser referenciado entre ambas instituciones públicas.

4º Las acciones, omisiones y disfunciones de los responsables del Ayuntamiento de Madrid en relación a los hechos contables que aquí se denuncian perjudican tanto al censurado, como a todos los que se ven privados de poder leer en Internet datos precisos sobre hechos relevantes y, en ambos casos, el enjuiciamiento contable es perfectamente compatible con otras acciones civiles y penales (presunta prevaricación, malversación, censura previa y posible encubrimiento de otros delitos en concurso), así como por varias reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

5º No debe confundirse el derecho que personalmente tenga un funcionario público a rectificar cualquier información que se publique sobre él, a lo que aquí se denuncia, que es el hecho contable de que el Ayuntamiento de Madrid dedique recursos públicos a “[demandas malversadas](#)” para “[censura previa](#)” en presunto “[encubrimiento](#)” de hechos relevantes amparados el derecho a dar y recibir información veraz, y a la libertad de expresión, por lo que se denuncia para que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas inste su “[reintegro por alcance](#)”.

Por lo expuesto, se **SOLICITA** que teniendo por presentada esta **DENUNCIA** con las referencias y enlaces a lo publicado en Internet incoe las diligencias que mejor procedan más eficazmente y se requieran los documentos relevantes en archivos del Ayuntamiento de Madrid (en todo cuanto relacione a la funcionaria María Luz Polo Morales con el aquí denunciante), la Agencia Española de Protección de Datos AEPD (expedientes TD/00169/2020, RESOLUCIÓN N°: R/00481/2020 del Expediente TD/00198/2020 y más recientemente EXP202200370 atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren y subdirectora de Inspección de Datos Olga Pérez Sanjuan) los Juzgados de 1ª Instancia 77 (P. O. 1020/2020) y 89 (P.O. 1008/2020) ambos de Madrid y los expedientes de la Fiscalía de Madrid 178/22 (atn. Fiscal Jefe María Pilar Rodríguez Fernández) e Inspección de la Fiscalía General del Estado (EG 164/22 Atn. Teniente Fiscal Inspector Javier Rufino Rus y Fiscal Jefa Inspectora Mª Antonia Sainz Gaité) para su enjuiciamiento contable por fiscalización y “[reintegro por alcance](#)” sin perjuicio ni renuncia de cualquier otro derecho o acción que corresponda al aquí denunciante que solicita ser informado y escuchado lo antes posible por el fiscal más competente considerando los hechos y mis perjuicios crecientes, en la fecha en la que se envía este PDF de 4 páginas con ésta.

REFERENCIAS VERIFICABLES Y DOCUMENTABLES

Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE por DENUNCIA y también a la Fiscalía Provincial de Madrid por su EG 178/22 en

<https://cita.es/demanda-malversada-censuradora-fismadrid.pdf>

DENUNCIA publicada en www.cita.es/demandas-malversadas-municipales.pdf

INSPECCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO FGE

Expediente Gubernativo 164/22 Atn. Teniente Fiscal Inspector Javier Rufino Rus y Fiscal Jefa Inspectora M^a Antonia Sainz Gaité con copia a Fiscalía de Madrid en Juzgados de 1^a Instancia 77 (P. O. 1020/2020) y 89 (P.O. 1008/2020) por **requerimiento publicado en <https://miguelgallardo.es/demanda-malversada-censuradora-requerido.pdf>** contestando a **<https://cita.es/demanda-malversada-censuradora-requiere.pdf>** **<https://cita.es/demanda-malversada-censuradora-requerido>**

Agencia Española de Protección de Datos AEPD

solicitud de transparencia www.cita.es/aepd-ayuntamiento-de-madrid.pdf

Agencia Española de Protección de Datos AEPD N/Ref.: EXP202200370

Asunto: Acuerdo de admisión y trámite de alegaciones Atn. directora Mar España Martí secretaria general Mónica Bando Munugarren, subdirectora de Inspección de Datos Olga Pérez Sanjuan, instructor Ángel Carralero Fernández, secretaria Cristina Gómez Piqueras, para N/Ref.: EXP202200370 según puede verse en

<https://cita.es/aepd-veterinaria-otra-vez-descensurando.pdf> con [alegaciones](https://www.miguelgallardo.es/aepd-veterinaria-otra-vez-alegaciones.pdf) en <https://www.miguelgallardo.es/aepd-veterinaria-otra-vez-alegaciones.pdf>

Ayuntamiento atn. alcalde, concejales responsables de la Asesoría Jurídica Municipal y responsable de la Transparencia Institucional con copia para el Consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Enrique López, **[solicitud publicada en www.cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf](http://www.cita.es/transparencia-duplicidad-municipal.pdf)**

El aquí denunciante insta a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas a requerir todos los expedientes administrativos y judiciales aquí mencionados y se ofrece para explicar la trascendencia para el enjuiciamiento contable, incluso internacional por derecho comunitario europeo (art. 11) y fundamental (art. 19) de la carta de las Naciones Unidas, de todas las “[demandas malversadas](#)” que se presentan en España y su “[reintegro por alcance](#)” sin perjuicio de acciones judiciales en cada “[demanda malversada](#)” y toda “[censura previa](#)” o “[encubrimiento](#)” en el ámbito municipal y se ofrece a colaborar para su pronta sanción y erradicación definitiva.

DENUNCIA publicada en www.cita.es/fiscal-tribunal-de-cuentas-censura-municipal.pdf

[@miguelgallardo](#) Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

[@APEDANICA](#) Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf